

Por Acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el CINCO DE DICIEMBRE del año dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el acuerdo por el cual se aprueba la PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2018 quedando constituida tal y como se detalla a continuación:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto: OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Nº de plazas: 4 Grupo-Subgrupo: C-(C1).

Escala: Servicios Especiales. Policía Local.

Policía Local Sistema de acceso: PROMOCION INTERNA

Este acuerdo se publicara en el tablón de edictos de la Corporación, Portal de Transparencia, así como en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y de La disposición adicional única del Real Decreto 218/2013, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, se remitirá copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

De conformidad con el punto quinto del citado acuerdo, queda facultada la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

En Chipiona, a fecha y firma electrónica.

El Concejal Delegado de Personal  
Fdo. Fernando Lagos Mohedano